

Radicación: 2023-00122-00
Proceso: DECLARATIVO RESOLUCIÓN DE CONTRATO
Demandante: MARÍA CAMILA MUÑOZ CERÓN
Demandado: EDWIN ALEXANDER IBARRA BERMÚDEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 775

Objeto a resolver

Ha pasado a Despacho el referido asunto, con el fin de resolver sobre su admisión, inadmisión o rechazo.

Problema jurídico

Corresponde en esta oportunidad al Despacho, determinar si la referida demanda cumple con todos los presupuestos legales, que ameriten el conocimiento de la misma y, posterior admisión.

Consideraciones

Realizado el estudio de la documentación allegada con el libelo demandatorio, se tiene que se trata de un proceso Declarativo que versa sobre la Resolución de un Contrato de Promesa de Compraventa, cuya competencia para conocer del mismo, se determina por el valor de dicho contrato, el que acorde con el documento contentivo de dicha promesa, fue fijado en la suma de \$50.000.000, valor éste que no excede el equivalente a 150 SMLMV, careciendo por ello este Juzgado de competencia para conocer de la misma, por el factor objetivo; por lo que de acuerdo con lo normado en los artículos 18, 20, 25 y 26 del Código General del Proceso, debe dársele el trámite de los procesos de Menor Cuantía, cuyo conocimiento corresponde a los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad, y no a este Despacho Judicial, a quien le fue repartida, por lo que la respuesta al problema jurídico planteado es negativa.

Por consiguiente, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 90 ib., se rechazará la demanda, procediendo a enviarla de manera virtual a la Oficina Judicial de la Desaj – Cauca, para que sea repartida a uno de dichos Juzgados, a quienes, por el indicado factor objetivo de competencia, les corresponde conocer de ella.

Por lo expuesto, el Juzgado PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda Declarativa, por lo anteriormente considerado.

SEGUNDO: Previa las anotaciones de rigor, REMITIR de manera virtual, la demanda y sus anexos, a la Oficina Judicial de la Desaj - Cauca, para que sea

Radicación: 2023-00122-00
Proceso: DECLARATIVO RESOLUCIÓN DE CONTRATO
Demandante: MARÍA CAMILA MUÑOZ CERÓN
Demandado: EDWIN ALEXANDER IBARRA BERMÚDEZ
repartida a uno de los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad, a quienes, por el indicado factor objetivo de competencia, les corresponde conocer de la misma.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO

Firmado Por:
Monica Fabiola Rodriguez Bravo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b06eb84cd80d9326bd22e4efd22fc9054dee63711af54b8372d030c0342a7982**

Documento generado en 10/07/2023 01:39:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>